



Corresp. Expte. D-00016/99.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8838

Artículo-1º:-Autorízase a los vecinos de las calles Marraspín y Lituania, de Remedios de Escalada, a construir en la esquina de las calles de marras una ermita en honor del Sagrado Corazón.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en El Artículo 1º, deberá realizarse de acuerdo a las medidas y diseño que figuran en El croquis presentado en el Expediente Interno S-42933/99 D.E. (Expte. D-00016/99 H.C.D.).-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 1999.-

MOULFO E. VEBANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**REPROBADA POR DECRETO N° 0684
DE FECHA 16 ABR 1999**

Registrada bajo el N°

8838

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
JEF. DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE HACIENDA

